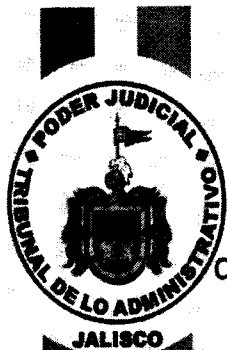




Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2017

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:30 once horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de Junio del año 2017 dos mil diecisiete**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuadragésima Quinta (XLV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2017; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
4. Análisis y votación de **17 diecisiete proyectos** de sentencia;
5. Asuntos Varios;
6. Informe de la Presidencia; y
7. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 3 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el tercer punto del Orden del día, relativo a la aprobación del turno de **2 dos Recursos de Reclamación**, conforme al listado que Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **17 diecisiete Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si no tienen inconveniente, comenzamos con los proyectos que son ponencia del Magistrado Alberto Barba Gómez, esto en virtud de que el Magistrado tiene que retirarse de la Sesión para atender un asunto de carácter personal.

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 551/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 355/2014 Promovido por Miguel Ángel Pérez González en contra de Fiscalía General del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del Proyecto, para confirmar.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, sería para el efecto de decretarse sobreseimiento porque carece de legitimación activa el demandante.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del Proyecto, para confirmar.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Hay tres votos en contra de los cuales dos son concurrente, Horacio y yo votamos para revocar y confirmar, entonces se turna para **Engrose** de votos el Proyecto del expediente Pleno **551/2017, para efecto de revocar y confirmar con el voto diferenciado del Magistrado Armando García Estrada.**

APELACIÓN 632/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1150/2016 Promovido por Antonio Sánchez Contreras, en contra del Director de Inspección y Vigilancia, Inspector Municipal y Jefe de Departamento de Jueces Calificadores, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.



En voz del **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **632/2017**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 1501/2016 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 307/2016 Promovido por "GRUPO PROMOTOR EMPRENDE", S.A. de C.V., en contra del Tesorero del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. Ponente: Adrián Joaquín Miranda Camarena resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. La ejecutoria tiene un aspecto de contradicción, porque exige una respuesta directa y vertical, no horizontal al tema de la demanda, la contestación y obviamente a la integridad de todos los actos procesales, pero a mí lo que me sorprende del tema que tiene el amparo, cuando invoca la jurisprudencia de los presupuestos procesales ninguno de los que exige que se analicen, tiene que ver con los presupuestos procesales y concluye con la acción de los presupuestos procesales que deben de ser analizados de oficio, yo entiendo en la situación por lo que establecen, que se equivocaron en el criterio que invocan porque contradice todo lo dicho en la ejecutoria o bien, nos están obligando a que analicemos de origen la legitimación del actor, la legitimación es un presupuesto, y considero que en ese aspecto habría que analizar la legitimación y dos, porque entiendo que no tiene personalidad el que comparece, porque no cumple con los requisitos del numeral 2207 del Código Civil del Estado, yo entiendo que por eso es la conclusión de ese amparo de decir al último "...Acción. Los presupuestos procesales y elementos de ésta deben de ser analizados de oficio por el tribunal de alzada, en términos del artículo 87, último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco (en vigor a partir del uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco..." y entiendo esos dos aspectos del actor, uno que para mí no tiene legitimación y personalidad, en ese aspecto por eso votaría en contra. Considero que ahí es donde confunden el tema de los



Tribunal
de lo Administrativo

amparos que tienen del Tribunal Federal de Justicia Fiscal, porque con el estatus atípico, híbrido que tenemos nosotros de Pleno y Sala, allá con ellos cuando dicen Sala es porque es la autoridad responsable colegiada y aquí la autoridad responsable es un Ad Quem de 6 integrantes, por lo atípico de que un Magistrado sea Magistrado en la primera instancia y hasta sala lo llamen, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1501/2016 C.E.A.** para que de inmediato se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.

APELACIÓN 101/2016 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 749/2014 Promovido por Jesús González Arenas en contra del Presidente Municipal y Jefe del Departamento de Relaciones Laborales y Contencioso Administrativo, ambos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **Ponente: Relatoría de Pleno** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Impedimento.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. En contra del Proyecto.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **101/2016 C.E.A.** para que de **inmediato se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.**

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 1001/2016 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 612/2014 Promovido por Leonardo Mireles Escobedo en contra de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Ponente: **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1001/2016 C.E.A.** para que de **inmediato se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.**



ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 982/2016 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1135/2014 Promovido por Álvaro Córdoba Pérez, en contra del Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Jalisco y otros. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 522/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 81/2013 Promovido por Fernando Almanza Torres, en contra del Director Jurídico y Comisario ambos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. Ponente: Relatoría de Pleno, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Solicito autorización a este Honorable Pleno para retirarme de la Sesión en razón de que tengo un asunto de carácter personal por tratar.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el retiro de la Sesión del Magistrado



Tribunal
de lo Administrativo

Alberto Barba Gómez, ello conforme al artículo 17 del
Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 616/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 372/2015 Promovido por Rogelio Abundis Sánchez, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; Comisión de Hacienda y Presupuestos, Presidente de la Comisión de Recuperación de Espacios Públicos, Comisión de Recuperación de Espacios Públicos y Pleno del H. Ayuntamiento, todos del Municipio de Zapopan, Jalisco. Ponente: Juan Luis González Montiel, resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: la autoridad no reconoce no confeso en la contestación de la demanda que si está afectando un lindero de la propiedad del actor, porque ahí le liberaría de la obligación de ofertar la prueba pericial.

- Agotada la discusión, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia Justificada.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Estoy de acuerdo pero voy a hacer un voto diferenciado, nada más para decirle al particular que si tiene que acudir a un Tribunal del orden civil a dirimir eso, o que también aclare si su intención es una Responsabilidad Patrimonial debe de irse al procedimiento que prevé la Ley correspondiente, respecto de eso sería mi voto diferenciado, estoy a favor en cuanto a la situación pero existe un voto diferenciado nada más para agregar los derechos a los cuales tiene posibilidad de acceder el demandante en un juicio civil y en un juicio de Responsabilidad Patrimonial. Para mí es un asunto de naturaleza civil y trae también otro tema en diferentes apartados de la demanda, habla de una reparación del daño, como Responsabilidad Patrimonial por la invasión, obviamente no lo demuestra pero como que quiere dar a entender eso y la otra, pide que reconozcan su derecho de posesión y propiedad, pues eso obviamente, si está invadido el terreno pues tiene que ir a un reivindicatorio. Yo haría nada más el voto diferenciado respecto de eso, en la conclusión estoy de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: estas en contra de la fundamentación digamos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pues si pudiera ser. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por ausencia de esas dos situaciones que serían



Tribunal
de lo Administrativo

importantes porque la demanda esta creo yo con mis orígenes que si
has mucho raíz en materia civil y eso.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido, a favor del fondo de revocar sentencia pero en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en que no está de acuerdo, en que se declare validez?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: para mí es un asunto de naturaleza civil y trae también otro tema ahí en diferentes apartados de la demanda, habla de una reparación del daño, como responsabilidad patrimonial por la invasión, obviamente no lo demuestra pero como que quiere dar a entender que quiere eso y la otra que pide que le reconozcan su derecho de posesión y propiedad, pues eso obviamente, si está invadido el terreno pues tiene que ir a un reivindicatorio. Yo haría nada más el voto diferenciado respecto de eso en la conclusión estoy de acuerdo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **616/2017**.

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 518/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 2176/2016 Promovido por "OXICROMO", S.A. de C.V. en contra de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**